



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00267 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Microdenier S.A.
Demandado	Manufacturas Karace S.A.S.
Decisión	Tiene notificado a la parte demandada por medios electrónicos –Artículo 8º -Ley 2213-2022-

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad ejecutante a través del cual cumple el requerimiento realizado por el Despacho en auto del 09 de agosto de 2023¹, esto es, aporta las “Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico” emitido por Servientrega que permite realizar la labor de verificación de la documentación notificada a la sociedad demandada Manufacturas Karace S.A.S. en las direcciones de correo electrónico contabilidad@dlunaas.com y gerencia@dlunaas.com indicadas en el certificado de Existencia y Representación Legal de la ejecutada.

Así, toda vez que las notificaciones realizadas cumplen con los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y arrojaron un resultado POSITIVO, según constancias emitidas por Servientrega donde se certificó que “*El destinatario abrió la notificación.*”, se tendrá notificada a la sociedad Manufacturas Karace S.A.S. – NIT. 900.326.935-6, del auto que libró mandamiento de pago en su contra el pasado 19 de julio de 2023; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje (26/07/2023), esto es desde el día **31 de julio de 2023.**

Vencido el término de traslado para la contestación de la demanda, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

¹ Cfr. Archivo PDF 07 cuaderno principal – expediente judicial.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29884a08d19af7f6379f367aa3118423b1713ae698351658358b49931583bcf6**

Documento generado en 17/08/2023 11:33:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>